

## CONVENIO APOORTE DE SUBVENCIONES

En Doñihue, a nueve días del mes de Junio del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, Chileno, RUT N° [redacted], para estos efectos domiciliado en Avenida Estación N° 344 comuna de Doñihue, y la organización beneficiada "**CLUB DEPORTIVO RINCONADA DE DOÑIHUE**" RUT N° 65.853.540-4, representada por su Presidente (Representante Legal) doña **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA** RUT [redacted], domiciliada en [redacted] se conviene lo siguiente:

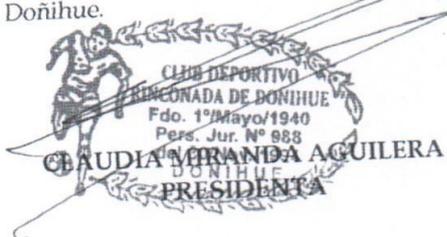
**Primero:** La Ilustre Municipalidad de Doñihue entregara la suma de \$500.000, (quinientos mil pesos), a la organización "**CLUB DEPORTIVO RINCONADA DE DOÑIHUE**", en un estado de egreso, de acuerdo a los flujos de caja municipales.

**Segundo:** La organización beneficiada, desarrollará el proyecto o programa "arreglo de camarines segunda etapa", detallando los gastos en documentos con formato de rendición de subvenciones, que será parte integrante del presente convenio.

**Tercero:** La organización beneficiada se obliga a entregar al municipio la rendición de cuentas de la subvención recibida, la cual debe ser documentada con originales hasta el 30 de Noviembre del 2011.

El ingreso será a través de la Oficina de Partes, dirigida al Alcalde y será sujeta a control y análisis de gastos.

**Cuarto:** A modo de aceptación y constancia, las partes firman el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales queda en poder de la organización beneficiaria y tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.



*B. Bastias*  
**BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**  
ALCALDE

BBE/LCB/MCC/cdp

Distribución

- Citada
- Org. Comunitarias
- Secretaría Municipal
- Finanzas